

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2 Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - (OTROS) - 25286-3105-001-2022-00068-00

DEMANDANTE: MARCO ANIBAL VINICIO QUIROGA CORTÉS DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL PIAMONTE LA SOLEDAD ETAPA II P.H.

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

- 1. Téngase por notificada personalmente a la demandada CONJUNTO RESIDENCIAL PIAMONTE LA SOLEDAD ETAPA II P.H. conforme a la diligencia obrante en el PDF 15 del expediente virtual, comoquiera que se ajusta a las previsiones del art. 8 de la Ley 2213 de 2022.
- 2. Aceptar la renuncia presentada por el abogado RAMÓN HILDEMAR FONTALVO ROBLES al poder conferido por el demandante comoquiera que se reúnen los presupuestos contenidos en el art. 76 del C.G.P.
- 3. Reconózcase y téngase a la abogada ERLENDY MAYERI SERNA ZULUAGA como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.
- 4. Reconózcase y téngase a la abogada LUISA FERNANDA PRECIADO MERCHAN como apoderada judicial del CONJUNTO RESIDENCIAL PIAMONTE LA SOLEDAD ETAPA II P.H. en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.
- 5. Téngase por contestada la demanda por parte del CONJUNTO RESIDENCIAL PIAMONTE LA SOLEDAD ETAPA II P.H. en los términos del art. 31 del C.P.T. y de la S.S.
- 6. Trabada la litis, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones, saneamiento y fijación del litigio de conformidad con lo previsto en el art. 77 del C.P.L. modificado por el art. 11 de la Ley 1149 de 2007, se señala el día 11 DE JULIO DE 2023 A LAS 9:00 AM fecha y hora en que las partes y sus apoderados deberán concurrir a la diligencia por los medios virtuales correspondientes.

Se requiere a los apoderados, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de éstos y de las partes, quienes deberán concurrir a la mencionada audiencia.

Las partes y sus apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que les sea requerido.

NOTIFIQUESE(1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CME

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 26e44c75365c43724fea1fb1468ce27812033465fd07f7e5390afec18514d27c

Documento generado en 17/03/2023 11:54:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica